

ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2024-MPL/CA-1, " ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y ARVEJA ENTERA GRANO SECO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2024"

En el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (Segundo Piso), ubicado en la Av. Bolívar N°400 en la Provincia de Lambayeque, a las 9:00 am del día 15 de marzo del 2024, se reunieron los miembros de la Comisión de Adquisición, designados con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021/2024-MPL-GM, de fecha 31 enero del 2024, comisión integrada por el CPC. José Miguel Castillo Villegas como Presidente Miembro Titular y Representante de la Municipalidad Provincial, el Sr. José Luis Sipón Bornaz como Primer Miembro Titular y Representante de los Alcaldes Distritales, y el Sr. Horacio De La Cruz Silva Miembro Titular y Representante de la Gerencia Regional de Agricultura de Lambayeque, en presencia del Notario Público de Lambayeque Dr. Walter Humberto Miranda Ordoñez DNI 26681511,

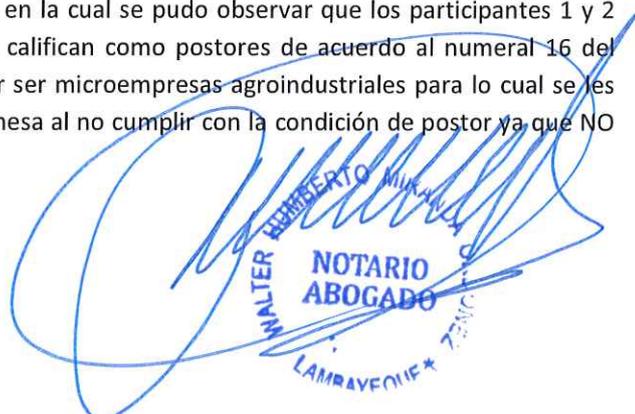
Se inicia el Acto con el saludo del Presidente del Comité de Adquisición CPC. José Miguel Castillo Villegas e informa y señala que el acto Público se ha reprogramado para el día de hoy Viernes 15 de marzo a horas 9:00 am y hoy se llevara a cabo la presentación de propuestas Técnicas y Económicas y Adjudicación de la Buena Pro del Proceso de Régimen Especial N ° 01-2024-MPL/CA Primera Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y ARVEJA ENTERA GRANO SECO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2024".

Acto seguido se da lectura al Registro de Participantes, publicado en el SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

1. EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L., con RUC N° 20605725075
2. Inversiones Díaz T Y A E.I.R.L con RUC N° 20605375538
3. Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria con RUC N° 20603647034

Se continúa con el Acto Público y se procede a llamar a los participantes en el orden que se registraron para que presenten sus ofertas Técnicas, económicas y poder calificar si pasan a ser postores o no de acuerdo al numeral 16 del artículo 2° de la ley 27767 la cual indica "16. Postor.- El pequeño productor agropecuario individual u organizado que desarrolla su actividad productiva dentro del ámbito de la región y los productores artesanales de productos hidrobiológicos que participan en un proceso de adquisición de productos alimenticios":

Para lo cual se revisó el registro, sus acreditaciones y sus sobres cerrados (los cuales no fueron abiertos ni calificados) en la cual se pudo observar que los participantes 1 y 2 detallados en líneas abajo no califican como postores de acuerdo al numeral 16 del artículo 2° de la ley 27767 por ser microempresas agroindustriales para lo cual se les solicito que los recojan de la mesa al no cumplir con la condición de postor ya que NO podrían ser calificados.



WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ
 NOTARIO ABOGADO
 LAMBAYEQUE



Así mismo se verifico al postor número 3 líneas abajo el cual si cumplía la condición de Postor de acuerdo al numeral 16 del artículo 2° de la ley 27767 el cual el comité procedimos a calificar.

Cabe mencionar que los participantes que no calificaron no quisieron retirar sus sobres de la mesa, los cuales quedaran en custodia del notario Walter Humberto Miranda Ordoñez en el siguiente detalle **POSTOR 1.-** 2 Hojas de cartas de acreditación, 2 sobres cerrados conteniendo oferta técnica de arroz y alverja cada uno, 2 sobres adicionales cerrados con la oferta económica de arroz y alverja cada uno y el **POSTOR 2.-** Deja una carta de acreditación de representante con 3 folios referido al certificado de Vigencia Poder y además 1 sobre cerrado con la propuesta técnica para alverja y 1 sobre cerrado conteniendo la propuesta económica de la alverja para su recojo posterior. Hasta que se resuelvan, en el caso que se interpongan recursos impugnatorios.

1. EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L., con RUC N° 20605725075 con su representante Mario Torres Elera con DNI 17449999 y la Srta. Anai Del Carmen Carrasco de la Cruz N° DNI 47803745 y el Sr Ramiro Malca Becerra con DNI 47466127
2. Inversiones Díaz T Y A E.I.R.L con RUC N° 20605375538 con su representante Díaz Goicochea Cristhian Rolando DNI 41964115
3. Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria con RUC N° 20603647034 Con su Representante Díaz de Villalobos Enma con DNI 16529484

En esta etapa el Sr. Kevin Estela Díaz representante de la Asociación Finca Milenaria señala y pregunta que si el Comité de Adquisición regirá el proceso con las consultas y observaciones realizadas el Sr. Rorlando Díaz solicita que informen si se ha solicitado la Presencia de la Oficina de OCI, el Presidente de la Comisión informa que se ha invitado a la oficina de OCI con oficio se presentó día de 14 de marzo del 2024 el presidente dio lectura al oficio donde solicita la veeduría de la OCI, Asimismo el Sr Rolando Diaz solicita que de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2024-MIMDES Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa de Complementación Alimentaria y lo permitan participar al presente proceso ya que él ha ganado la buen Pro en anteriores procesos como Microempresa en la provincia de ferreñafe y de Lambayeque y se respete lo que señala la Ley , el Presidente del Comité señala que se regirá de acuerdo a la Ley 27767 y Su reglamento y el primer miembro Alcalde Jose Luis Sipion Bornaz indica que se solicite a Osci revisar los procesos en los cuales el postor menciona que ha ganado ya que no se rigen a lo establecido en la ley N° 27767

Acto seguido el Presidente del Comité de Adquisiciones hace conocimiento Público y da Lectura a la Ley N° 27767 y su Reglamento específicamente el Numeral 5° de la Ley que luego de haber recibido las Propuestas Técnicas y Económicas de los Participantes serán Revisadas y evaluadas por el Comité de los cuales califiquen como postores.

En este acto el Sr. Mario Torres Elera representante de la Empresa Grano Ideal señala que el Arroz es un insumo agroindustrial y producto que ha sufrido transformación pilado por lo tanto se debe admitir la participación.

WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ
NOTARIO ABOGADO
LAMBAYEQUE *

El comité da Lectura del artículo del Reglamento de la Ley N° 27767 de quienes son Postores y quienes son Participantes al presente proceso por tal razón el Comité de Adquisiciones acuerda por unanimidad que La Empresa El grano IDEAL DEL PERU E.I.R.L de acuerdo artículo 2° la Empresa no se considera como Postor por no estar dentro de la Ley 27767 asimismo, la empresa Inversiones Díaz T Y A E.I.R.L No se considera como Postor debido a que no cumple con la Ley 27767 y su Reglamento por la Condición de Postor que no cumple, El comité acuerda por unanimidad devolver las ofertas a los participantes, los representantes solicitan queden en custodia del Notario Público teniendo negatividad por parte de ellos para recabarlos en mesa.

Acto Seguido el Comité de Adquisiciones acuerda por unanimidad considerar como postor Hábil para la apertura de ofertas técnicas y Económicas para el Ítem: Arroz Pilado Superior e Ítem II: Arveja Entera Grano Seco a la Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria por estar dentro de la Ley 27767.

Acto seguido se procede apertura la propuesta Técnica para el Ítem I. Arroz Pilado Superior, el Comité de Adquisiciones luego de haber revisado minuciosamente los requisitos solicitados, la propuesta Técnica esta cumple con los Requisitos de Capacidad Legal y Habilitación asimismo se da por Admitida la Oferta Técnica de la Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria.

Acto seguido se procede aperturar la propuesta económica del Postor:
Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria para el Ítem I : Arroz Pilado Superior el cual es la siguiente:

222,000 kg de Arroz Pilado Superior a un monto de: S/ 976,800.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 soles)

Acto seguido se realiza la apertura de la Propuesta Técnica para el Ítem II: Arveja entera Grano Seco de la Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria, el Comité de Adquisiciones luego de haber revisado los requisitos solicitados, la propuesta Técnica esta cumple con los Requisitos de Capacidad Legal y Habilitación asimismo se da por Admitida la Oferta Técnica de la Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria.

Acto seguido se procede apertura la propuesta económica del Postor:

Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria para el Ítem II: Arveja Entera Grano Seco el cual es la siguiente:

44,200 kg de Arveja Entera Grano Seco a un monto de: S/ 347,730.00 (Trescientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y 00/100 soles)

El Comité Acuerda Por Unanimidad Adjudicar la Buena Pro a la Asociación de Productores Agroindustriales Finca Milenaria Con RUC N° 20603647034 para los Ítems y Montos Siguientes:
Ítem I: Arroz Pilado Superior

WALTER HERNÁNDEZ MIRANDA
NOTARIO
ABOGADO
LA LINDA

222,000 kg de Arroz Pilado Superior
S/ 976.800.00 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos y 00/100 soles)

Ítem II: Arveja Entera Grano Seco
44,200 kg de Arveja Entera Grano Seco por un monto de: S/ 347,730.00 (Trescientos Cuarenta siete mil setecientos treinta y 00/100 soles)

A horas 12:30 pm del día de Hoy Viernes 15 de marzo del 2024, culmina el presente acto público para mayor constancia firman los presentes en señal de conformidad.



CPC. José Miguel Castillo Villegas
Presidente Titular



Sr. José Luis Sipion Bornaz
Primer Miembro Titular



Horacio De La Cruz Silva
Segundo Miembro Titular



WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ
NOTARIO
ABOGADO
LA BARRANCA *
CANTÓN